

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EL SEXTO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2308/2021 (N.º SIGLO 32/2022), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS DE USO TERAPÉUTICO A PARTIR DEL FRACCIONAMIENTO DEL PLASMA PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 28 de marzo de 2022 se aprueba el expediente 2308/2021 (Nº SIGLO 32/2022), Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento del plasma procedente de los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, un presupuesto de licitación de 24.255.961,60 € IVA incluido, y un valor estimado de 51.310.688,00 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las prórrogas y modificaciones previstas), desde 05 de octubre de 2022 a 04 de octubre de 2024

SEGUNDO. - El 18 de agosto de 2022 se adjudica el citado Acuerdo Marco, con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento del plasma procedente de los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, expediente 2308/2022 (Nº SIGLO 32/2022), a la empresa **INSTITUTO GRIFOLS S.A.** adjudicada en el Acuerdo Marco.

TERCERO. - Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, el cual fue formalizado con fecha 05 de octubre de 2022, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, para el suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento del plasma procedente de los centros de transfusión, tejidos y células, por un periodo de 12 meses, siendo susceptible de prórroga.

CUARTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 05 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGYB32DHS8WP6FGZ2SBPP7P9B	PÁG. 1/3	

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO.- La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento del plasma procedente de los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células del Servicio Andaluz de Salud, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Hospitales de referencia de cada una de las provincias.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el sexto contrato basado relativo a la adquisición del suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento del plasma procedente de los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, expediente 2308/2022 (Nº SIGLO 32/2022), por los precios unitarios adjudicado en el Acuerdo Marco a la empresa **INSTITUTO GRIFOLS S.A.**, siendo el importe del Contrato Basado:

EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE CONTRATO BASADO S/IVA	IMPORTE CONTRATO BASADO C/ IVA
INSTITUTO GRIFOLS S.A.	879.958,82	915.157,17

SEGUNDO. - La duración del contrato basado será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, siendo susceptible de prórroga, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

TERCERO. - Notificar la adjudicación a la empresa **INSTITUTO GRIFOLS S.A.**, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	12/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGYB32DHS8WP6FGZ2SBPP7P9B	PÁG. 2/3



conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGYB32DHS8WP6FGZ2SBPP7P9B	PÁG. 3/3	